



ESTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVO Y DE USO COMÚN QUE OBEDECE AL
INTERÉS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Cultura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 260 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 23 OCT 2007.

Vistos:

El Informe N° 223-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 23 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 020-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 23 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; la documentación presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Licenciados Unidos Trabajando por su Comunidad" con sede institucional en AAHH Licenciados de Ventanilla, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°



27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del **Comité Regional de Salud Vecinal**, denominado **"Licenciados Unidos Trabajando por su Comunidad"** con sede en AA.HH Licenciados de Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | |
|---|----------------------|
| Presidente: Victor Daniel Tapia Pérez | DNI: 25866685 |
| Vice- Presidente: Ivar Sansuste Huayamares | DNI: 25523146 |
| Sec. De Organización: Mirtha Torres Moquillaza | DNI: 25461534 |
| Sec. De Actas: Gloria Reategui Acevedo | DNI: 25617360 |
| Sec. De Economía: Clara Ramirez Rios | DNI: 25819370 |
| Fiscal: Rosaria Urbina de Vilaxa | DNI: 08629567 |
| Vocal: Lina Esther Cadillo Bravo | DNI: 25822152 |
| Sec. Cultura, Educación y Rec: Cesar Nuñez Paredes | DNI: 10839673 |
| Sec. De Bienestar Social: Julia Zuñiga de Iriarte | DNI: 25585640 |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado **"Licenciados Unidos Trabajando por su Comunidad"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

